

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 06 de Abril de 2021. A Despacho de la señora Juez la presente demanda Ejecutiva, con el escrito allegado por el apoderado judicial de la parte demandante presenta solicitud de aclaración de mandamiento de pago. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

Rad. 2021-0002-0-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 900
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí, Ocho (08) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO**, adelantado por el **BANCO DAVIENDA S.A.**, en contra de la señora **LUCY ESMERALDA OSORIO ACOSTA**, el apoderado de la parte demandante allega escrito mediante la solicita la aclaración del mandamiento de pago, en consecuencia, resulta procedente la corrección del auto interlocutorio No. 357 de fecha 05 de Febrero de 2021, respecto de numeral catorce y quince, del numeral primero del resuelve.

Lo anterior, de conformidad con el art. 286 del Código General del Proceso prevé:

“Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dicto en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO:- CORRIJASE el numeral catorce y quince del numeral primero del resuelve del auto interlocutorio No. 357 de fecha 05 de Febrero de 2021, los cuales quedaran así:

14. Por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$3.590.944,00)**, correspondiente al canon del mes de Abril de 2020.

15. Por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$3.594.463,00)**, correspondiente al canon del mes de Mayo de 2020.

SEGUNDO:- NOTIFÍQUESE este proveído conjuntamente con el auto interlocutorio No. 357 de fecha 05 de Febrero de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

SONIA ORTÍZ CAÍCEDO
Estefany

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ**

En estado **No. 056** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **09 DE ABRIL DE 2021.**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ffceff4ace974a0c00807ffc40833d7b1fa151c91fa29b1acef27c9eb5a24b0**
Documento generado en 06/04/2021 03:41:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>